

**Ing. Gabino Betegón Serrano**  
**Candidato a Diputado de la República de Panamá**

**Circuito 3-2**

**Partido Panameñista** 

**Plan de Trabajo**

**I. Introducción**

La Constitución de la República de Panamá, en el Artículo 159, señala que la **función legislativa** es ejercida por medio de la Asamblea Nacional y consistente en expedir las leyes necesarias para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones del Estado declarados en esta constitución y en especial para lo que está expresamente indicado:

1. Expedir modificar, reformar o derogar los códigos nacionales.
2. Expedir la ley general de sueldos propuestos por el órgano ejecutivo.
3. Aprobar o desaprobar, antes de su ratificación, los tratados y los convenios internacionales que celebre el órgano ejecutivo.
4. Intervenir en la aprobación del presupuesto de Estado, según se establece en el título IX de la constitución.
5. Declarar la guerra y facultar al órgano ejecutivo para asegurar y concentrar la paz.
6. Decretar amnistía por delitos políticos.
7. Establecer o reformar la división política de territorio nacional.
8. Determinar la ley, el peso, valor, forma, tipo y denominación de la moneda nacional.
9. Disponer sobre la aplicación de los bienes nacionales a usos públicos.
10. Establecer impuestos y contribuciones nacionales, rentas y monopolios oficiales para atender los servicios públicos.
11. Dictar las normas oficiales o específicas a las cuales deben sujetarse el órgano ejecutivo, las entidades autónomas y semiautónomas, las empresas estatales y mixtas cuando, con respecto a estas últimas, el estado tenga control administrativo, financieros o accionarios, para los siguientes efectos: negociar y contratar empréstitos ;organizar el crédito publico; reconocer la deuda nacional y arreglar los servicios; fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas.
12. Determinar, a propuesta del órgano ejecutivo, la estructura de la administración nacional mediante la creación de ministerio, entidades

costas de Colón.  
prestar una atención inmediata y de calidad a los habitantes de las  
para que se desarrollen programas y mejores centros de salud, y así  
3. Canalizar y gestionar ante el Ministerio de Salud, todo lo necesario

circuito 3-2.  
de agua potable y de energía eléctrica, VAV en las áreas de  
5. Gestionar lo correspondiente para que se solucione el problema de las

moradores de las y en especial del circuito 3-2.  
4. Legislar y gestionar a fin de lograr las titulaciones de tierras a los

### III. Proyectos

y sobre todo por las áreas que corresponden a nuestro circuito.  
nuestra Carta Magna y legislar para beneficio del país, nuestra población  
cumplir fielmente con las funciones legislativas que están constituidas en

### II. Objetivo General

leyes.

ejercidas durante el receso de la asamblea nacional, mediante decreto  
la necesidad lo exija, facultades extraordinarias precisas, que serán  
10. Conceder al órgano ejecutivo, cuando este lo solicite, y siempre que  
estuviere autorizada a la respectiva ley de autorización.

numerosos casos o si algunas estipulaciones contractuales no  
celebración no estuviere reglamentada previamente conforme al  
intereses del estado o alguna de sus entidades o empresas, si en  
12. Aprobar o improbar los contratos en los cuales sea parte o tenga  
entidades o empresas.

cuales sea parte o tenga intereses el estado o algunas de sus  
14. Decretar las normas relativas a la celebración de contratos en los  
correspondientes a las carreras previstas en el título XI.

industriales o comerciales del estado, así como dictar las normas  
sociedades de economía mixta y las leyes orgánicas de las empresas  
expedir o autorizar la expedición del pacto social y los estatutos de las

13. Organizar los servicios públicos establecidos en esta constitución;  
funciones administrativas.

de las administraciones, con el fin de asegurar la eficiencia de las  
establecimiento público y distribuir entre ellos las funciones y negocios  
autónomas, semiautónomas, empresas estatales y demás

4. Gestionar lo correspondiente a fin de que, a través del Ministerio de Obras Públicas, se construyan caminos carreteros y de producción en las costas de Colón, para beneficiar a la población, a los agricultores y ganaderos.

**IV. Metas**

Lograr que, en este quinquenio, los pobladores de las costas de la provincia de Colón, mejoren su calidad de vida; que se sientan seguros y con una vida estable en su tierra y en sus hogares; que logren movilizarse y desplazarse con facilidad; que logremos el desarrollo y el progreso por medio del estudio y el esfuerzo, y sobre todo, respetando nuestro entorno y belleza natural.

**Ing. Gabino Betegón Serrano**

**C.I.P. No. 3-90-1272**



C.T.P. No. 3-80-1515

Ing. Gabino Betegón Serrano

Y belleza natural

medio del estudio y el esfuerzo, y sobre todo, respetando nuestro entorno y desplazarse con facilidad, que logremos el desarrollo y el progreso por con una vida estable en su tierra y en sus hogares, que logren movilizarse provincia de Coton, mejoren su calidad de vida, que se sientan seguros y lograr que en este emprendimiento, los habitantes de las costas de la

VI. Metas

Y ganaderos

las costas de Coton para beneficiar a la población, a los agricultores

4. Gestionar lo correspondiente a fin de que, a través del Ministerio de Obras Públicas, se construyan caminos carreteros y de producción en el